

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

# PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MARCELA GONZÁLEZ SALAS.  
SECRETARIA DE CULTURA

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ.  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

Octubre del 2018.

  
SECRETARIA DE CULTURA  
Arte y Deporte

Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesus Reyes Heróles, num. 302, del San Buenaventura

C.P. 50110 Toluca, Estado de México. Tels.: (01722) 274-14-00 y 274-12-62

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

## PRESENTACIÓN

En concordancia con el Convenio de Colaboración firmado entre la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) "... La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de Instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto... (COFEMER, 2016)".

Esta política pública debe de favorecer la competitividad del Estado siempre apegada y congruente con el marco jurídico, dando con ello un ejemplo de transparencia, seguridad y credibilidad sobre la actuación del Gobierno Estatal, y aunado a ello, ganar la confianza y la satisfacción de la sociedad.

Los beneficios de esta mejora a nivel Estatal son fundamentales, en virtud de que fomenta la inversión y creación de empleos, ofrece certidumbre a la inversión, disminuye la discrecionalidad de los gobiernos, posibilita menores costos administrativos para el mismo y de gestión para el ciudadano, mejora la competitividad por mencionar algunos aspectos esenciales, mismos que atienden al fortalecimiento de la democracia.

Debido a la importancia que tiene la regulación sobre el desarrollo económico, la mejora regulatoria debe ser una política continua y sistemática que permita a los gobiernos adaptarse rápidamente a los continuos cambios económicos, tecnológicos y sociales.

En este contexto se presenta el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México, incrementando la eficiencia del marco regulatorio a través de tres puntos medulares:

- Actualización del Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.
- Implementación del Sistema de firma electrónica en la correspondencia interna de la Secretaría.
- Implementación de un Sistema Informático que permita solicitar la renta de los recintos de esta Secretaría, desde la ventanilla electrónica única de trámites y Servicios del GEM.



SECRETARÍA DE CULTURA  
Arte y Deporte

Centro Cultural Mexiquense, bulevar Jesus Reyes Heróles, núm. 802, del San Buenaventura

C.P. 50110 Toluca, Estado de México. Tels.: (01722) 274-14 00 y 274-12 62

"2018: Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

## VISIÓN

Vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la Entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte en el Estado de México a través de la continua actualización de los manuales de procedimientos, programas sociales y actividades atendiendo a las necesidades de la realidad cultural, normatizando con ello las actividades de las diversas unidades administrativas de la Secretaría.

## MISIÓN

Aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Cultura para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos, al tiempo de coadyuvar para transparentar la función pública, elevando la calidad de los servicios gubernamentales, evitando con ello, prácticas de corrupción al interior de la institución.

## DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

A partir de la creación de la Secretaría de Cultura teniendo como antecedente que esta, fue conformada por dos Organismos Descentralizados; como lo eran el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) y el Instituto Mexiquense de Cultura (IMC) mediante el Decreto número 360 del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta de Gobierno el 17 de diciembre de 2014, y la cual tiene como objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física y el deporte, en el Estado de México, derivado de lo anterior en fecha 26 de mayo de 2015 se expide en la Gaceta de Gobierno el Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura, el cual está conformado con la siguiente estructura:

- I. Antecedentes;
- II. Base Legal;
- III. Atribuciones;
- IV. Objetivo General;
- V. Estructura Orgánica;
- VI. Organigrama;
- VII. Objeto y Funciones por Unidad Administrativa;
- VIII. Directorio;
- IX. Validación; y

SECRETARÍA DE CULTURA  
Arte y Deporte

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

X. Créditos.

Para la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México es importante contar con un marco regulatorio que permita brindar trámites y servicios eficientes, claros y oportunos al ciudadano. En este sentido, hemos realizado un análisis exhaustivo sobre problemática en materia regulatoria de la Secretaría, en el cual encontramos que existen áreas de oportunidad en las que es de vital importancia trabajar de manera inmediata, para alcanzar nuestros objetivos, de manera específica deficiencias en los trámites, tales como; la falta de homologación, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos, tiempos de respuesta no acordes a las necesidades, falta de actualización del registro, reformas a la reglamentación interna, etc.

Lo anterior en atención al dinamismo con el que se maneja el arte, la cultura y el deporte en la entidad, aunado a los cambios sociales de los que somos partícipes día a día.

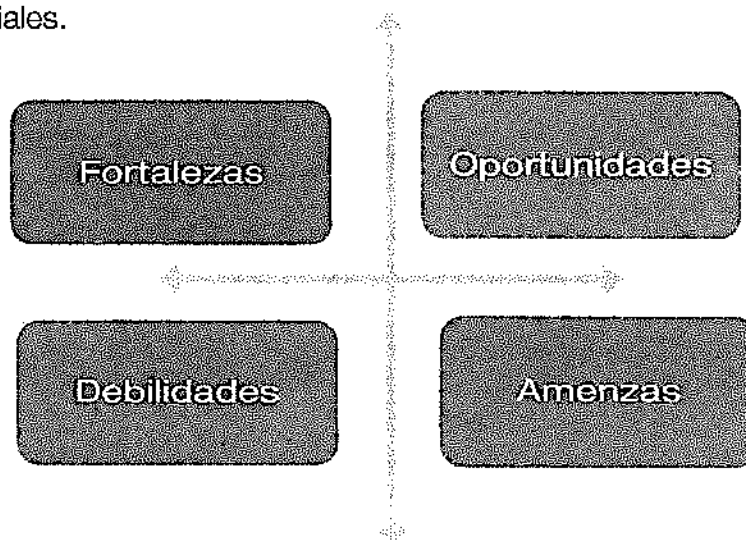
  
SECRETARÍA DE CULTURA  
Arte y Deporte

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

## ANÁLISIS FODA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

- Contamos con la **Red Estatal de instalaciones deportivas y culturales, más grande del país**, la cual al año atiende más 30 000 usuarios al año.
- Asesoramos a los sectores público, privado y social para la realización de sus eventos deportivos.
- Contamos con políticas culturales y deportivas, que responden a las expectativas sociales.

- El Estado de México por sus características socio geográficas es semillero de deportistas de alto rendimiento.
- Servidores Públicos competentes para la implementación y operación de los trámites y servicios que ofrece la Secretaría.
- Capacitación constante por parte de las áreas gubernamentales.



- A tres años de la creación de la Secretaría de Cultura, existen funciones y actividades que se desarrollan y no se encuentran homologadas con el Manual General de Organización de la misma.
- Contamos con servidores públicos en edad de jubilación.
- El presupuesto destinado a la Cultura, el Arte y el Deporte de manera anual, se ve rebasado por las necesidades que la sociedad demanda.

- Cambio de Administración Federal para el Periodo Constitucional 2018-2024.
- La posible descentralización de la Secretaría de Cultura Federal para el Periodo Constitucional 2018-2024.
- Capital humano y material insuficiente.
- Mínimo incremento en el presupuesto de la Secretaría de manera anual.

SECRETARÍA DE CULTURA  
Arte y Deporte

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

## FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

**Artículo 139 Bis.-** La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

### Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

**Artículo 14.-** Las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

### Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

**Artículo 23.-** Los enlaces en las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

V. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y

**Artículo 24.-** El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener al menos, lo siguiente:

I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;

II. Fundamentación y motivación;

III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;

SECRETARÍA DE CULTURA  
Arte y Reporte

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;

V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica; y

VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

**Artículo 25.-** El Programa Anual de Mejora Regulatoria, Estatal y Municipal, estará orientado a:

I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo socioeconómico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;

III. Incentivar el desarrollo socioeconómico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

**Artículo 26.-** Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno a la Comisión Estatal, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la Primera Sesión del Consejo del año siguiente.

SECRETARÍA DE CULTURA  
Arte y Deporte

Centro Cultural Mexiquense, bulevar Jesús Reyes Heróles núm. 302, del San Buenaventura

C.P. 50110 Toluca, Estado de México. Tels. (01722) 274 14 00 y 274 12 62

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

## ESTRATEGIAS Y ACCIONES

- 1) **Estrategia de diferenciación.** Buscar que el Plan Anual sea significativamente diferente al de los anteriores, o incluso que exista la percepción de que sea único.
- 2) **Estrategia de líder en costos.** Producir con los costos más bajos posibles, de manera que se puedan alcanzar los objetivos planteados con la menor inversión posible.
- 3) **Estrategia de enfoque.** Centrar en un segmento de las problemáticas localizadas, aplicando la diferenciación o el liderazgo en costos.
- 4) **Estrategia de producción:** Definir la estrategia a seguir durante los próximos años en lo que se refiere a su sistema de producción (tipo de sistema de producción a utilizar, incorporación de nuevas tecnologías al proceso de producción, características técnicas de los productos, procesos de almacenamiento y gestión). Por ejemplo, una empresa decide sustituir su sistema de producción artesanal por un sistema basado en nuevas tecnologías informatizadas ( en este caso nosotros lo homologamos con los procesos de aristas que habrán de modernizarse y por ende tendremos que regular).
- 5) **Estrategia de I+D+I (Investigación, Desarrollo e Innovación):** Planificar las acciones relacionadas con la introducción de nuevas técnicas de desarrollo dirigidas a la mejora de su eficiencia; nuevas técnicas de dirección y gestión gubernamental, nuevas técnicas de motivación de los trabajadores, nuevas técnicas de producción, etc. Por ejemplo, la Secretaría decide incorporar en su proceso de toma de decisiones la Matriz DAFO, como técnica útil para conocer los factores del entorno y de su situación interna y poder diseñar acciones estratégicas encaminadas a aprovechar sus fortalezas y oportunidades y defenderse de sus amenazas y debilidades. Esta estrategia deberá estar estrechamente relacionada con el resto de estrategias funcionales de la Secretaría, dado que interviene en cada una de las áreas funcionales de la misma.
- 6) **Estrategia de recursos humanos:** Formular acciones relacionadas con la dirección de las personas dentro de la Secretaría, es decir, acciones dirigidas a la captación (selección y reclutamiento de personal), capacitación (formación y adoctrinamiento) y motivación (implicación en el proyecto gubernamental) de los recursos humanos.



SECRETARIA DE CULTURA  
Arte y Deporte



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

## OBJETIVOS

1. Promover la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018 de las dependencias y organismos públicos descentralizados estatales.
2. Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición de programas y proyectos en materia de trámites y servicios por parte de las dependencias.
3. Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en la Secretaría.
4. Coadyuvar en el fortalecimiento del desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.

## PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA.

1. Implementación de un sistema informático que permita solicitar la renta de los recintos de esta Secretaría, desde la ventanilla electrónica única de trámites y Servicios del Gobierno del Estado de México.
2. Implementación de la firma electrónica en todas las áreas de la Secretaría, para con ello evitar el uso de papel en el funcionamiento interno de esta.
3. Actualización del Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA DE CULTURA  
Arte y Deporte

Centro Cultural Mexiquense, bulevar Jesus Reyes Heróles, núm. 302, del San Buenaventura

C.P. 50110 Toluca, Estado de México. Tels: (01722) 274 14 00 y 274 12 62